

**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
NINGUNA POSTULACIÓN TENDRÁ COSTO ALGUNO**



CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LOS SIGUIENTES PUESTOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VACANTES	GRUPO OCUPACIONAL	R.M.U.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	LUGAR
ABOGADO DE LITIGIOS DE ASUNTOS INTERNACIONALES 2	1	SERVIDOR PÚBLICO 10	\$ 2.308,00	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	QUITO
ABOGADO DE LITIGIOS DE LO PENAL 2	1	SERVIDOR PÚBLICO 10	\$ 2.308,00	DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO	QUITO
FECHA INICIO: 2022-06-22 00:30:00		FECHA FIN: 2022-06-23 23:59:00			
MAYOR INFORMACIÓN: Para mayor información del concurso, por favor visite la página web encuentraempleo.trabajo.gob.ec , a partir del 22 de junio de 2022 y de un click en el lugar donde aparece el nombre de esta institución.					
<p>RECUERDE: * Para postular en los concursos de méritos y oposición en las instituciones del Estado, SÓLO necesita aplicar al concurso electrónicamente a través del sitio www.encuentraempleo.trabajo.gob.ec</p> <p>* Los participantes para postular, deben verificar que en su hoja de vida SE ENCUENTREN DETALLADAS LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES realizadas como parte de la experiencia laboral,</p> <p>* El perfil de puesto de Abogado de Litigios de Asuntos Internacionales 2 dentro de la especificidad de la experiencia señala idioma de inglés avanzado (Nivel C1, Nivel C2) de conformidad con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), por lo cual dentro de las actividades descritas deberá hacer mención a este parámetro,</p> <p>* En los casos que corresponda se solicitará a los postulantes un certificado de auto definición étnica otorgado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, conforme las competencias de dicho organismo constantes en el Acuerdo Nro- CNIPN-ST-2019-001, para respaldar la acción afirmativa de autodefinición étnica.</p>					
NOTA: Para los postulantes extranjeros que apliquen, es requisito necesario tener una residencia en el país de al menos 5 años, según lo determina el penúltimo inciso del artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público.					